

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AGCID Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

**DECRETO EXENTO N° 00.661/2020.**

Arica, noviembre 10 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 6,7 y 8, todas de 2019, de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta REC. N°1.597, de octubre 27 de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, cuyas áreas de desarrollo son la docencia de pregrado; la investigación y el postgrado, la vinculación con el medio y la extensión académica en la perspectiva de contribuir al desarrollo regional e integración transfronteriza, que realiza su quehacer en la Región de Arica y Parinacota y en la Región de Tarapacá con proyección del mismo hacia el país y la Macro Región Centro Sur Andina, creada por D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, de conformidad con su Ley Orgánica N°18.989, La Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo AGCID, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es ejecutar las políticas, de acuerdo a las directrices impartidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en materia relativa a la cooperación internacional para el desarrollo de Chile; entre la funciones que le ha entregado el legislador para el cumplimiento de sus finalidades, le corresponde especialmente a la AGCID, determinar, negociar, gestionar, implementar, administrar y ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones y actividades de cooperación internacional para el desarrollo, provenientes del exterior y aquellas que Chile otorga, en concordancia con la política chilena de cooperación, para lo cual podrá asociarse con los diversos socios o fuentes de cooperación nacionales e internacionales, sean de carácter bilateral, multilateral,

organismos regionales, internacionales y/o extranjeros, la sociedad civil, el sector privado y centros de estudios, promoviendo la obtención de recursos humanos y financieros nacionales y/o extranjeros, para tales fines, como lo dispone el artículo 19 Ns. 3 y 5 de su Ley Orgánica.

El mérito de lo solicitado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce. Rector de la Universidad de Tarapacá, en Carta REC. N° 1597/20, de octubre 27 de 2020.

**DECRETO:**

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AGCID Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO DE COOPERACIÓN ; “VIVENCIAS Y APRENDISAJES SOBRE COVID 19 EN ZONAS DE FRONTERA ARICA-TACNA”** de fecha 13 de octubre de 2020; contenido en documento adjunto compuesto de ocho (08) hojas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.
3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.vcg.

  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector



17 NOV. 2020